



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Noviembre 2017



Ante la negativa del gobierno de cancelar 760 millones de lempiras que les adeuda desde el 2013 por concepto de cesantías y ajuste salarial, los médicos del sistema público nacional se encuentran en asambleas informativas.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

“Más de 51 mil niños y niñas desertaron de las aulas escolares en Honduras, sumándose al más de un millón que simplemente no puede acceder a educación”

Los programas de filantropía gubernamental y no gubernamental, no logran suplir el vacío que ha dejado la ausencia de una política pública pertinente.

La violencia y la pobreza provocadas por la corrupción, seguirán provocando migración de personas adultas y de niñas y niños; una corrupción aceptada, avalada y como se ve por los últimos acontecimientos del mes, incentivada por importantes sectores internacionales.

El pueblo habló, ya no quiere el continuismo de esta corrupción, pero estos “importantes y poderosos sectores internacionales y nacionales” se sienten más cómodos con la corrupción que con la democracia.

En este contexto, las oportunidades para que las niñas y los niños, recuperen las oportunidades para el goce de sus derechos; siguen siendo escasas.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a noviembre de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de noviembre del 2017 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 1.1 Militarizados colegios e institutos por inseguridad.



Al carecer de medidas alternativas para brindar seguridad ciudadana a las escuelas y colegios públicos, las autoridades de educación han recurrido a la militarización, con lo que sólo se resuelve parcial y temporalmente el problema de la inseguridad.

La medida implementada por las autoridades de educación tiene como finalidad garantizar la seguridad del personal administrativo, docentes y estudiantes a lo interno y en un círculo externo muy reducido de las instalaciones, principalmente para que los antisociales no se acerquen a hostigar, amenazar o a vender droga.

No obstante, cuando el personal de las escuelas y colegios, principalmente las y los alumnos, abandonan las instalaciones son esperados por los antisociales en el camino a sus casas o en las paradas de buses, para amenazarlos, intimidarlos y obligarlos a cometer acciones fuera de la ley, principalmente para la venta de droga y el cobro de la extorsión.

Dentro de los institutos militarizados y en donde este año se registraron hechos violentos, se encuentran el Instituto Central Vicente Cáceres, Técnico Honduras y el Saúl Zelaya Jiménez, entre otros.

En el Saúl Zelaya Jiménez, como en el Técnico Honduras se registraron hechos violentos, perdiendo la vida estudiantes y un profesor consejero; producto de las acciones violentas provocadas por miembros del crimen organizado que operan en los barrios y colonias de extrema vulnerabilidad y en donde la presencia del Estado es mínima o inexistente.

Para maestros y alumnos la decisión de las autoridades de educación de militarizar los centros de educación pública no es la solución para terminar con los problemas de inseguridad, se requiere implementar acciones ciudadanas con el involucramiento de actores sociales y comunitarios relacionados al sistema educativo.

*“No es militarizando los centros educativos como se va a solucionar, se necesitan programas alternos dentro del colegio y que también los padres se comprometan con la educación de sus hijos”.* Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras, Jaime Rodríguez.<sup>3</sup>

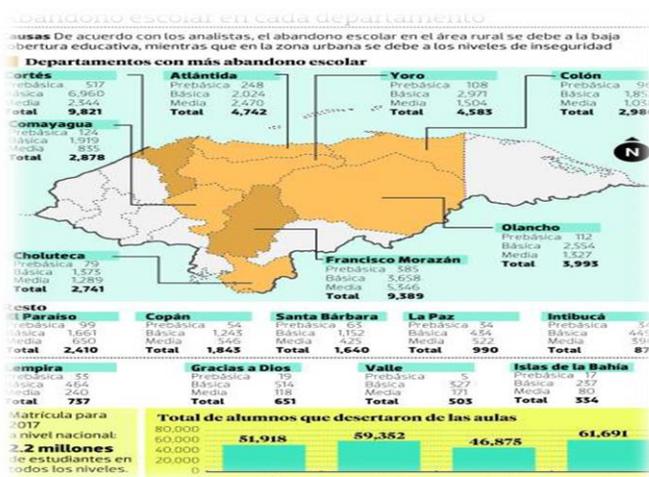
Actualmente han sido identificados por las autoridades de educación 30 colegios e institutos públicos que se encuentran en alto riesgo y al menos 363 están ubicados en barrios y colonias de alta vulnerabilidad social.

La fuerza militar designada para brindar seguridad a las escuelas y colegios es la Policía Militar del Orden Público (PMOP), de reciente creación y entrenada para la represión de la protesta social.

En la solución de la problemática, las autoridades de Educación no se plantean políticas ciudadanas de largo plazo en los centros educativos al contrario, sus acciones son de corto plazo y reactivas. Mientras no se cambié el enfoque militarista de la seguridad, el personal docente, administrativo y las y los estudiantes seguirán poniendo las víctimas, producto de la incompetencia gubernamental.

## 1.2 Continúa la deserción escolar.

La deserción escolar sigue siendo una de las debilidades del sistema educativo nacional. En las estadísticas que proporcionaron las autoridades de Educación se refleja un descenso este año con relación al anterior. No obstante, la tendencia es alta, un 3%, de 2.2 millones de alumnos que asisten a escuelas y colegios.



<sup>3</sup> Diario El Heraldillo. 7/11/2017. Pág. 12

Traducido el porcentaje a números, 51,918 niñas, niños y jóvenes abandonaron las aulas por diversos motivos en todo el territorio nacional. Esta cifra se suma al más de un millón de niñas, niños y jóvenes que se quedaron sin cobertura educativa, principalmente en el nivel primario y con mayor énfasis en la zona rural del país.

El nivel en donde se acentúa la problemática es el primario, es decir, de primero a sexto grado, en donde se reporta que 30,760 escolares abandonaron las aulas escolares, representando casi el 60% del total de la deserción.

En el nivel medio, las estadísticas reflejan que 19,704 estudiantes dejaron las aulas y en preescolar, donde la cobertura es menor, solo 2,154.

Dentro de las causas principales por la que los estudiantes abandonan su centro escolar se encuentra la pobreza, la migración, la violencia y el abandono de la infraestructura educativa.

*“Una de las causas es el tema de la crisis académica, muchos hogares se desintegran por los problemas económicos, el tema de la migración afecta bastante pues cuando los padres se van y los niños quedan con un familiar no sienten ni la motivación ni la presión por ir a la escuela”.  
Vicepresidente del Colegio Profesional Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH), Carlos Suazo.<sup>4</sup>*

La situación de pobreza tiene mayor incidencia en el área rural, en donde a veces abandonan las aulas escolares por falta de alimentación, como sucedió en varias aldeas del departamento de El Paraíso, que los niños dejaron de asistir a clases por la suspensión de la merienda escolar.

No obstante en la zona urbana, la pobreza tiene incidencia, pero se suman la violencia y la inseguridad, principalmente por la disputa de territorios de las dos maras o pandillas juveniles que operan en el territorio nacional.

*“Casi todo este año ha habido problemas con maras y pandillas, hubo asesinatos en varios colegios y muchos de ellos vinculados a estos grupos, muchos lo hacen por la escases de recursos que sufren estos muchachos,*

---

<sup>4</sup> Diario El Heraldó. 13/11/2017. Pág. 14

*los docentes hacen lo humanamente posible para detenerlos en las aulas”.*  
Dirigente comunal.<sup>5</sup>

Para los especialistas en el tema educativo nacional, es importante la baja en la deserción escolar, pero esta no es significativa.

*“Es positivo que haya una disminución en las cifras de deserción a nivel nacional, pero cuando se hacen los desagregados seguimos viendo cifras elevadas y en el caso de Tegucigalpa, podría ser que tenga que ver con tema de seguridad”.* Analista educativo, Armando Euceda.<sup>6</sup>

Las autoridades gubernamentales, -principalmente en los últimos dos períodos presidenciales- le han dado preminencia al fortalecimiento de las fuerzas armadas en detrimento del sistema educativo del país, así lo refleja el presupuesto general de ingresos y egresos de la nación.

### 1.3 En aumento la reprobación escolar.



Otras de las debilidades del sistema educativo nacional que se suma a la deserción es la reprobación escolar, que este año aumento en un 28% con relación al año anterior.

Las cifras oficiales de la Secretaría de Educación, revelan que este año 32,000 niños, niñas y jóvenes de los distintos niveles educativos perdieron al menos una asignatura.

El más afectado por la reprobación escolar es el nivel básico; 20,000 alumnos y alumnas fueron reprobadas a nivel nacional, situación que es repetitiva y las autoridades educativas no han podido, sino eliminarla por lo menos reducir significativamente los índices.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

El otro nivel en donde esta problemática incide fuertemente es en el medio; 12,000 alumnos y alumnas fueron reprobadas, quienes tendrán que asistir al programa Todos Podemos Avanzar (TPA), denominado la “escuelita”.

El TPA es un curso intensivo de dos meses con el que las autoridades de educación disminuyen el problema de la repitencia escolar, aunque no las deficiencias académicas de las y los alumnos. Una vez finalizadas las clases son sometidos a nuevas evaluaciones y si son superadas las deficiencias pasan a su próximo grado.

Matemáticas y ciencias naturales son las materias con las cuales las y los alumnos tienen mayores dificultades y por ende los índices de repitencia son más altos.

Dentro de las causas para que la reprobación continúe todos los años, se encuentran el modelo educativo de impartir las clases, la mala alimentación, problemas familiares, violencia familiar y social, así como el abandono en que se encuentra la infraestructura del sistema educativo.

Es tan grave el abandono en que se encuentra la infraestructura educativa del país, que en algunos casos las y los niños tienen que llevar plásticos o paraguas, para protegerse de la lluvia, debido a que el techo de la escuela se encuentra totalmente destruido.

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 Médicos en Huelga.

Ante la negativa del gobierno de cancelar 760 millones de lempiras que les adeuda desde el 2013 por concepto de cesantías y ajuste salarial, las y los médicos del sistema público nacional se encuentran en asambleas informativas, por lo que la consulta externa fue suspendida no obstante, las emergencias y el internado en los hospitales continúan operando normalmente.



La respuesta del Gobierno ante las demandas de las y los galenos, que en última instancia afecta a las personas que demandan salud, es de intransigencia y la oferta hecha por el Ministro de Finanzas Wilfredo Cerrato fue calificada por el gremio médico como una burla, por lo que el conflicto se encuentra estancado.

El gremio médico deja en claro que no es un aumento de salario lo que exigen, es un reajuste salarial el cual debe de ser de un 23%, porque es una deuda acumulada desde el 2013 que equivale a L300,000,000. No obstante, el gobierno sólo les ofreció 4.5%, el cual fue rechazado de inmediato y a su vez las y los galenos anunciaron que prefieren abandonar sus puestos que aceptar el ofrecimiento gubernamental.

El ajuste salarial para los profesionales de la medicina está contemplado en la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central. Este se define, según la tasa de inflación que establezca el Banco Central de Honduras (BCH), la cual varió entre 4.8 a 5.1 anualmente.

Los médicos están con la disponibilidad de continuar en la mesa de diálogo para encontrar una salida negociada al conflicto, pero exigen que se cambie al mediador del Gobierno, Secretario de Finanzas, Wilfredo Cerrato, debido a que ha mostrado una actitud de intransigencia ante la problemática.

*“Hay una complejidad porque alguien que ha mandado el Presidente tiene una situación personal, es una terquedad del Ministro”. “Que mande otra persona o que le den la potestad al ministro Carlos Madero, para que solucione el problema. Esto no debe de llevarse al plano personal”.* Presidenta del Colegio Médico de Honduras (CMH), Suyapa Figueroa.<sup>7</sup>

Para agravar el problema, las autoridades de salud solicitaron mediante un escrito a la secretaría del Trabajo la suspensión de 300 médicos por no haberse presentado a sus laborales y además, que sea declarada ilegal la huelga.

La presidenta del CMH dijo no tener ningún temor a la solicitud de las autoridades de salud, debido a que sabemos que, para bien o para mal, a los médicos no los pueden sustituir.

Para agravar el problema, a las asambleas informativas de los médicos, se sumaron el pasado 17 de noviembre, 2,100 estudiantes de medicina que actualmente se encuentran realizando su servicio social, debido a que también son afectados por el incumplimiento de los compromisos del actual gobierno.

Ante la posición adoptada por el gremio médico, el Gobierno de la República, en Consejo de Ministros, decretó emergencia en los hospitales y da la facultad al titular de la Secretaría de Salud de contratar médicos de manera temporal.

*“Estamos evaluando la cantidad de médicos que se contratarán, pero serán los necesarios para que atiendan a la población hondureña”.* Secretaria de Salud, Delia Rivas.<sup>8</sup>

Esta decisión adoptada por el gobierno fue rechazada por el gremio médico y la presidente del CMH dijo que es absurdo pensar que esas atenciones puedan suplir las que brindan los especialistas, en alusión a las clínicas móviles que dice el gobierno que implementará, como alternativa al paro de los médicos.

Al cierre de este informe el conflicto aún continuaba la huelga y destaca la noticia en un diario de circulación nacional, que no hay 300, 000,000 de lempiras para cumplir con un compromiso adquirido por el Gobierno, pero si para la compra de una barco de guerra, cuyo precio es igual a lo que exige el gremio médico por reajuste salarial.

<sup>7</sup> Diario La Tribuna. 10/12/2017. Pág. 10

<sup>8</sup> Diario El Herald. 21/11/2017. Pág. 24

## 2.2 Niños con quemaduras por pólvora.



En los primeros 15 días de noviembre se reportaron dos niños, una niña y una señora, lesionados por el uso de la pólvora, problemática que siempre está presente antes, durante y después del período navideño y que no ha podido ser controlada por las diferentes autoridades a pesar de las restricciones existentes.

El primer niño lesionado por quemaduras en el cuello, pecho y brazos ingresó al Hospital Escuela Universitario (HEU) el pasado 13 de noviembre y según los médicos encargados, se encuentra estable, aunque necesitará de bastante tiempo y de una muy buena atención médica para su total recuperación.

Posteriormente, una niña de 14 años y una señora de la misma familia, ingresaron al HEU al resultar con quemaduras, cuando explotaron los artefactos explosivos que preparaban en una cohetería del departamento Copán, se presume que para la venta. Este es el primer caso en donde se demuestra que este tipo de negocios utilizan a niños y niñas para la fabricación de artefactos explosivos.

Un tercer niño, de siete años, originario de Islas de la Bahía, resultó con quemaduras de segundo grado, producto de la manipulación de un artefacto explosivo, sin la supervisión de un adulto.

El relato de sus familiares, es que el 29 de noviembre, se encontraba en compañía de otro menor de 11 años y decidieron encender la mecha de un cohete y colocarla dentro de un barril que contenía residuos de combustible. Una vez lanzado el artefacto al interior del depósito el niño mayor salió en carrera no obstante, el menor se quedó en el lugar y el barril explotó lo que le provocó las quemaduras en diferentes partes del cuerpo.

Para los médicos especialistas del HEU esta situación es igual todos los años y este tipo de acciones se incrementan en las fiestas navideñas. La unidad de niños quemados del HEU se mantiene en un 85%, según los reportes de ese hospital.

En el 2016 se reportaron a nivel nacional 30 víctimas por quemaduras de pólvora. Para los médicos que atienden este tipo de emergencia esta situación es grave, debido a que en algunos

casos las lesiones son irreversibles en las y los pacientes, además del dolor y costo que significa para sus familiares y para el Estado.

### 2.3 Continúa la epidemia de conjuntivitis en el país.



En el informe anterior se afirmaba que las autoridades de salud del país no tenían ni la capacidad y ni los recursos para hacer frente a la epidemia de conjuntivitis que afectaba a casi todo el territorio nacional.

Esta afirmación queda demostrada en noviembre, ya que la enfermedad sigue causando estragos en la población hondureña, lo que significa que las medidas de prevención implementadas por la Secretaría de Salud no han tenido los resultados esperados.

Los reportes de los diferentes hospitales del país indican que durante las primeras tres semanas de noviembre contrajeron el virus de la conjuntivitis al menos 23,000 personas en todo el territorio nacional, esto demuestra una baja, pero no un control total de la epidemia.

Los lugares más afectados por la enfermedad continúan siendo los mismos, San Pedro Sula y Tegucigalpa y los departamentos de Yoro y Choluteca.

Según los reportes de las autoridades de salud, de enero a noviembre se han contaminado 85,828 personas en todo el territorio nacional, afectando a las empresas y principalmente a las escuelas y colegios, ya que un paciente necesita entre tres y cinco días de reposo para su recuperación.

Pero no sólo es la conjuntivitis que está afectado a la niñez, debido al cambio clima de las últimas semanas de noviembre se ha registrado un incremento de enfermedades respiratorias, entre ellas la neumonía y la influenza, según reportes de las autoridades sanitarias.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

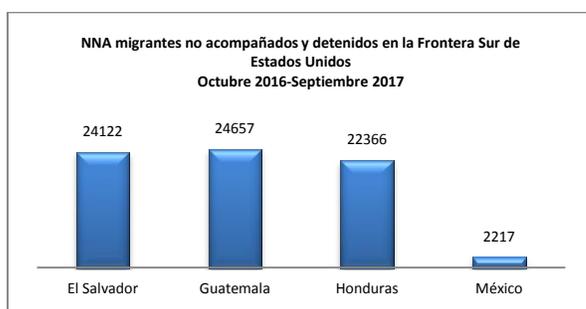
#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

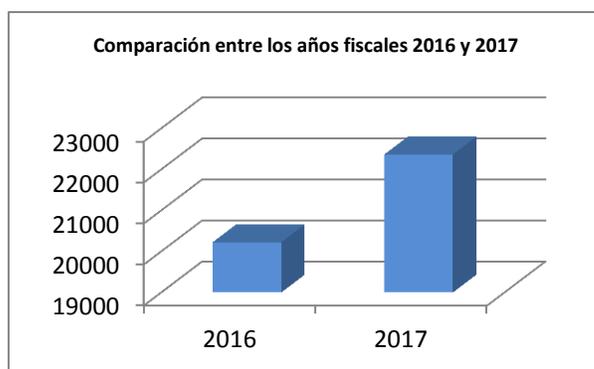
### 3.1 Niñez y migración.

Datos estadísticos de la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) reportan que durante el año fiscal 2017 (1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 73,362 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 22,366 (30%) son de origen hondureño<sup>9</sup>.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Siguiendo esta misma fuente, notamos un aumento de 2,140 casos en comparación al año fiscal 2016, donde fueron repatriados 20,226 NNA, lo que representa un incremento del 10.5%.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, apuntan que durante el 1 de enero y el 30 de noviembre, han sido repatriados 44,195 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América, Sudamérica y Europa.

<sup>9</sup>Visto en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	24,966	56.4%
Estados Unidos	19,073	43.1%
Centro América	147	0.3%
Sudamérica	5	0.01%
Europa	4	0.01%
	44,195	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

De estos 44,195 migrantes retornados; 4,399 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 9.9%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 399 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	2,706	1,442	4,148
Estados Unidos	119	76	195
Centro América	31	19	50
Europa	1	3	4
Sudamérica	2	0	2
			<b>4,399</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 30 de noviembre, comparaciones entre 2016 y 2017

Mes	Cantidad de repatriados 2017	Cantidad de repatriados 2016
Enero	4,104	4,114
Febrero	4,306	3,750
Marzo	4,161	5,392
Abril	2,879	6,465
Mayo	3,955	6,934
Junio	4,098	6,705
Julio	3,852	5,981
Agosto	4,238	7,120
Septiembre	3,734	7,180

Octubre	4,557	6,396
Noviembre	4,311	5,121
<b>Total</b>	<b>44,195</b>	<b>65,158</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

De acuerdo a esta fuente, se observa una disminución del 32.2% en relación al mismo período del año anterior.

### 3.2 Estados Unidos finiquita el programa CAM.



El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) anunció el término del Programa de Procesamiento de Refugiados para Menores Centroamericanos (CAM, por sus siglas en inglés).

El CAM, un programa de emergencia creado a finales de 2014 por el gobierno de Barack Obama para frenar el éxodo masivo de niños migrantes indocumentados provenientes de los países del norte de Centroamérica, era una alternativa humanitaria ante la

violencia que sufren los menores que viajan solos hacia el país del norte para reunirse con sus padres.

La medida se venía estudiando desde Agosto sin embargo, varios sectores políticos y de organizaciones civiles estaban presionando al gobierno para que reconsiderara la drástica decisión que afectará a miles de menores indocumentados.

El Gobierno de Estados Unidos dejó de aceptar solicitudes de refugio para menores centroamericanos a partir del 9 de noviembre, lo que afectaría a unos 1,500 menores.

*“El Departamento de Estado no aceptará nuevas solicitudes al programa de refugio Menores Centroamericanos (CAM) después de las 23.59 del 9 de noviembre (04.59 GMT del 10 de noviembre”, anunció en un comunicado el ministerio.<sup>10</sup>*

<sup>10</sup> Diario La Tribuna. 10/11/2017. Pág. 20

El Gobierno de Trump promueve una drástica reducción de los programas migratorios de EE.UU. y, además del CAM, ya ha eliminado el Estatus de Protección Temporal (TPS) para Nicaragua, ha anunciado la supresión de la lotería de visados de diversidad y ha mermado a la mitad los cupos para refugiados.<sup>11</sup>

Por su parte el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) dejará de llevar a cabo entrevistas de casos CAM el 31 de enero del 2018.

*“Después de esta fecha, aquellas personas que tengan solicitudes pendientes y no hayan sido entrevistadas recibirán una notificación que indicará las instrucciones adicionales”.*<sup>12</sup>

*“Esta decisión fue tomada como parte de la evaluación general que hizo el gobierno estadounidense sobre el Programa de Admisiones de Refugiados del Año Fiscal 2018”.*<sup>13</sup>

Todas estas medidas tomadas por el Gobierno de Estados Unidos, afectan directamente a los miles de hondureños que viven en el país del norte, sea de manera legal o también de forma irregular.

### **3.3 Los homicidios en la primera infancia no paran en Honduras.**

Tal como lo hemos denunciado en meses anteriores (abril y julio), las muertes con saña de niños y bebés continúan en el país. Casa Alianza de Honduras, lamenta profundamente que se den estos hechos.

En este mes reportamos la muerte de 4 pequeños: Maryuri Santos Cantarero de 2 meses de edad, a quien su propia madre le quitó la vida con un arma de fuego el pasado 20 de noviembre en la aldea San Rafael del municipio de Atima, Santa Bárbara.<sup>14</sup> Jeferson Murcia (1 año), Keise Eude (4 años) e Iris Anduray (9 años), quienes murieron producto de heridas de arma blanca junto a su madre y su abuelo en una matanza registrada el 23 de noviembre en la aldea Kokobila del municipio de Brus Laguna en el departamento de Gracias a Dios.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Diario La Tribuna. 16/11/2017. Pág. 16

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Diario La Prensa. 22/11/2017. Pág. 84

<sup>15</sup> Diario La Tribuna. 26/11/2017. Pág. 20

Según nuestro monitoreo de los medios escritos del país, en lo que va del 2017, promediamos 47 decesos mensuales de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años, y aunque esta cifra es alarmante, no refleja la realidad de lo que ocurre en Honduras.

Cornelius Williams, jefe de Protección Infantil de UNICEF señala en un reciente informe que:

*“Un número asombroso de niños, algunos de tan solo de 12 meses de edad, son víctimas de actos de violencia cometidos a menudo por las propias personas encargadas de cuidarlos”.<sup>16</sup>*

Para evitar lo anterior es necesario fortalecer la familia y la comunidad, para que sean estas las que cumplan con su papel de protección, cuidado y bienestar de los niños.

La violencia hacia los niños se expresa en todas sus modalidades en Honduras, lo que para muchos menores vivir en nuestro país se vuelve temerario.

### 3.4 Justicia penal juvenil.

Amotinamientos, incendios, asesinatos, desapariciones y fugas son la constante en los centros de retención para menores infractores de Honduras, particularmente en el Centro Renaciendo.

En lo que va de 2017, se reportan cinco incidentes de esta índole. El primero ocurrió el 28 de abril cuando 30 menores pertenecientes a la Pandilla 18 y Los Chirizos, se fugaron de dicho centro; tan solo nueve de ellos fueron recapturados.



El segundo episodio ocurrió el 9 de mayo cuando 10 miembros de la Pandilla 18, entre ellos un joven que presuntamente participó en la muerte del periodista Igor Padilla, se fugaron, sin que se haya dado con el paradero de ninguno de estos menores. Diez días después de este suceso (19 de mayo), siete jóvenes se fugaron luego de un amotinamiento protagonizado por los muchachos de los distintos grupos pandilleriles.

<sup>16</sup> Diario La Tribuna. 3/11/2017. Pág. 24

El 23 de mayo, dos jóvenes resultaron con graves quemaduras luego de reportarse un incendio en varias celdas del Centro Renaciendo. Tres días después fueron trasladados a las celdas del Escuadrón de Operaciones Especiales Cobras un número no determinado de jóvenes infractores del Centro Renaciendo, esto debido a las constantes fugas y amotinamientos en dicho recinto.

El 1 de junio se reportó la muerte de Darío Antonio López Flores de 16 años de edad uno de los menores que resultó quemado durante el amotinamiento del 19 de mayo.

El 7 de agosto, 17 menores, en su mayoría del Combo que no se deja, se fugaron, posteriormente 4 fueron recapturados y 3 fueron hospitalizados luego de una reyerta.

El 13 de noviembre, miembros de la Pandilla 18 quemaron de colchones e iniciaron un motín al interior del recinto, donde al menos tres menores resultaron con lesiones y preliminarmente 20 de ellos se habrían fugado, no obstante, la cifra de fugados podría ser más alta; posteriormente 6 jóvenes fueron recapturados.

Lo anterior es una muestra de la crisis en que se encuentra el sistema de justicia para menores infractores en Honduras.

Es apremiante que el Estado de Honduras, como garante de los derechos de las niñas, niños y jóvenes replantee el abordaje del sistema de justicia penal juvenil actual, el mismo que es eminentemente punitivo y represivo, para convertirlo en un modelo basado en la justicia juvenil restaurativa con enfoque de derechos.

Asimismo, es elemental que se atienda el problema de la niñez infractora trabajando en resolver las causas que la generan, ya que la situación de vulnerabilidad de niñas y niños en contextos de empobrecimiento los hace susceptibles a realizar actividades delincuenciales desde edades muy prematuras.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a noviembre de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

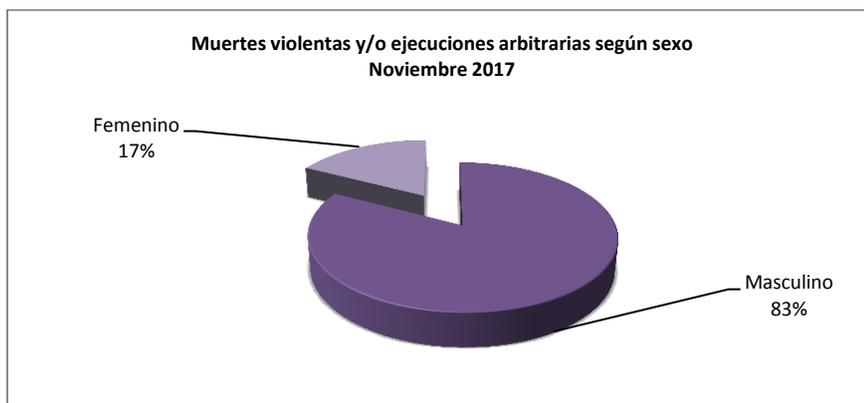
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.*<sup>17</sup>

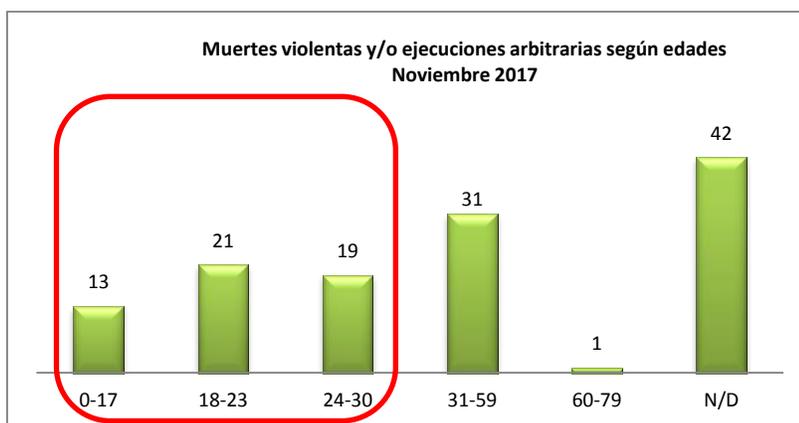
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

<sup>17</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante noviembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 127 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 105 fueron del sexo masculino y 22 del sexo femenino. Hay una tendencia en los medios de comunicación escritos en no reportar todas las muertes violentas que se suceden en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 53 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 41.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 79 años.



Los homicidios múltiples<sup>18</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante noviembre, reportan la muerte en forma violenta de 17 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

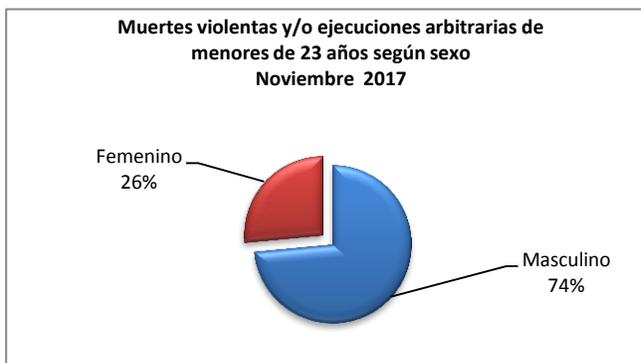
<sup>18</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
<b>Total</b>		<b>163</b>	<b>607</b>

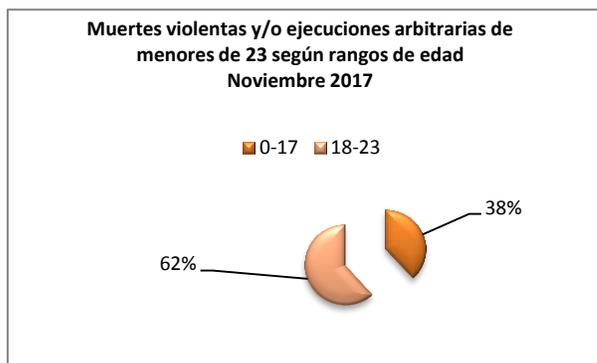
La causa principal de las muertes violentas durante noviembre fue la provocada por armas de fuego con el 63.7% de los casos, seguidas por las producidas por arma blanca con un 17.3%, las causas no determinadas con el 9.4%, las producidas por asfixia con un 7% y las causadas por un objeto contuso con el 2.3%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para noviembre se registró un total de 34 **casos**, de los cuales, 25 corresponden al sexo masculino y 9 al sexo femenino.

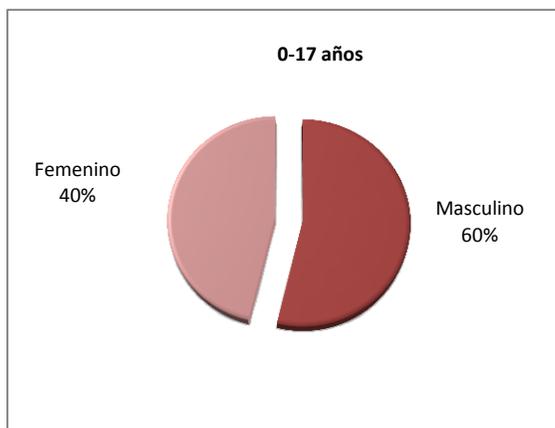


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 13 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 21 muertes.



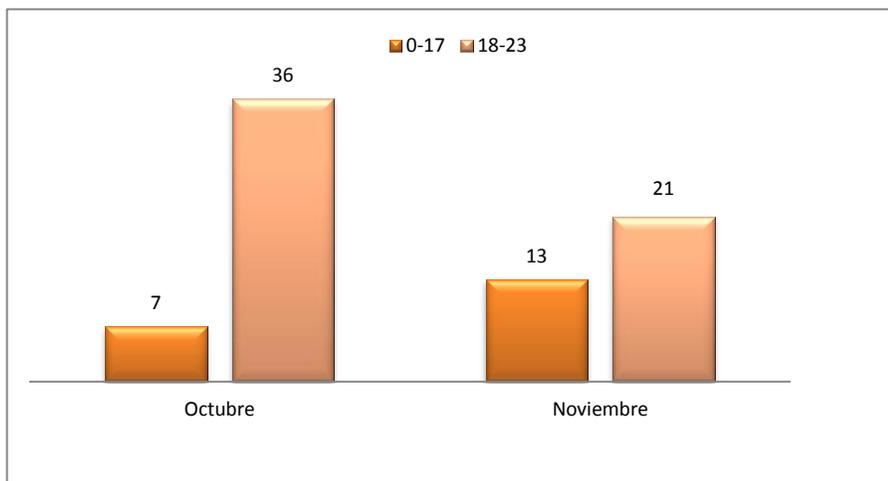
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 7 y las de sexo femenino 6. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 18 y la de sexo femenino fueron 3.

**Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, noviembre 2017.**



Si se comparan las muertes violentas de noviembre (34 casos) con las de octubre (43 casos) se registra **una disminución de 9 casos**.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Octubre y Noviembre de 2017.*



**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.**

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son Choloma y San Pedro Sula con 8 y 6 casos respectivamente.

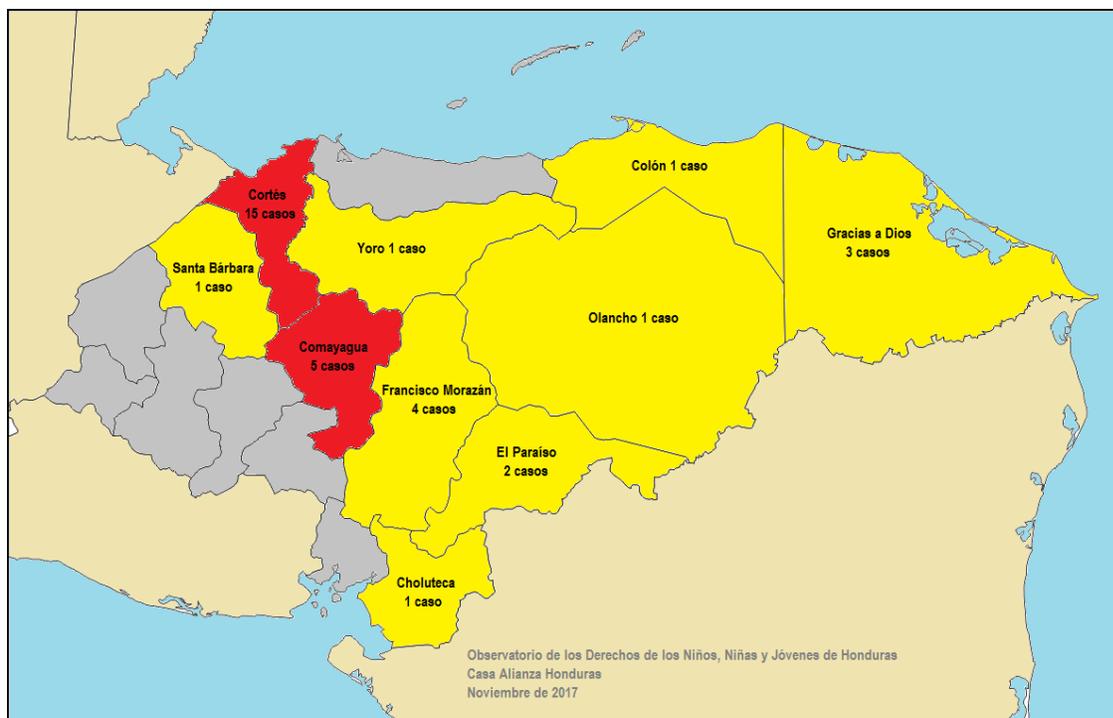
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Noviembre 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Santa Bárbara	Atima	1	Olancho	Catacamas	1
Choluteca	Choluteca	1	Colón	Trujillo	1
Yoro	Victoria	1	Francisco Morazán	Distrito Central	4
Cortés	Choloma	8	El Paraíso	Morocelí	2
	San Pedro Sula	6	Comayagua	Comayagua	4
	Puerto Cortés	1		La Libertad	1
Gracias a Dios	Brus Laguna	3			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Comayagua con 15 y 5 casos

respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 64.5% de los sucesos a nivel nacional.

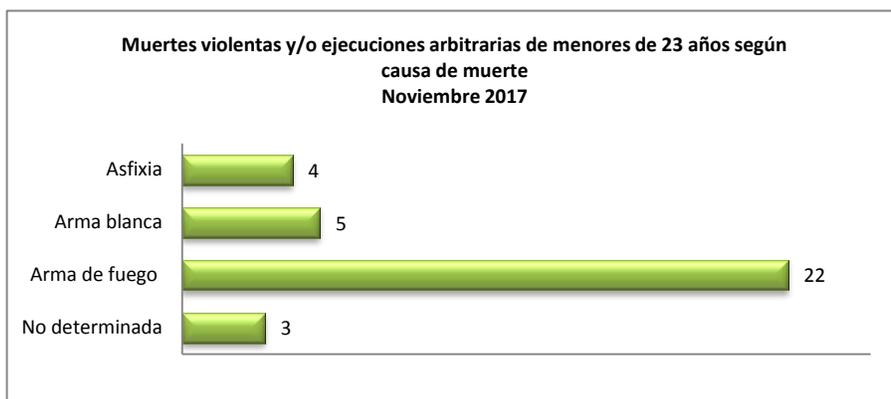
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Noviembre 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	5	14.7%
Cortés	15	44.1%
Francisco Morazán	4	11.7%
Gracias a Dios	3	8.8%
Santa Bárbara	1	2.9%
Yoro	1	2.9%
Choluteca	1	2.9%
Colón	1	2.9%
Olancho	1	2.9%
El Paraíso	2	5.8%
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

*Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, noviembre 2017.*



### Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

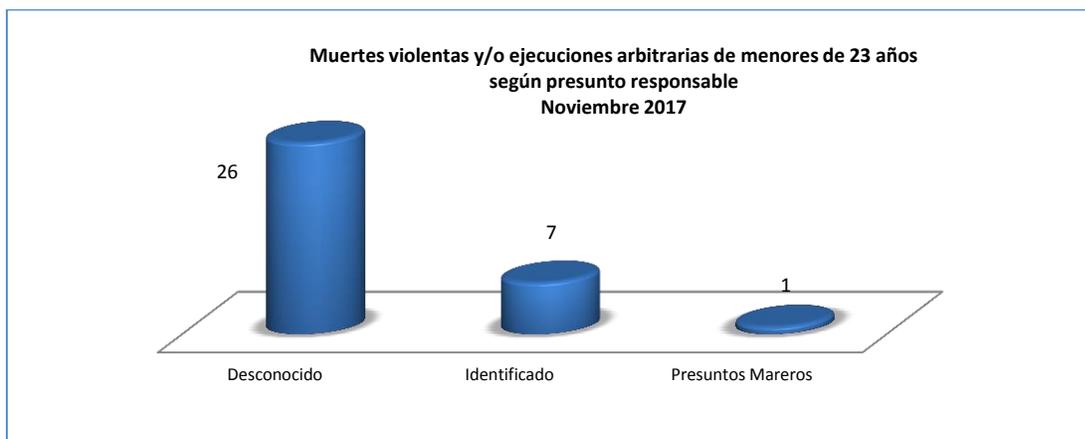
De los 34 casos registrados en noviembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 64.7%, seguido por las provocadas por arma blanca con el 14.7%, las causadas por asfixia por estrangulamiento con el 11.7% y finalmente las causas no determinadas con el 8.8%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en noviembre se contabilizaron 10 eventos, 8 del sexo masculino y 2 del sexo femenino, de ellos uno era menor de 23 años, perteneciente al sexo femenino.

### Presuntos responsables

De la información recopilada durante octubre, en el 76.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto da a entender que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



### Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de

gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y noviembre de 2017 se han registrado en el país 12,247 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y seis meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,133 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

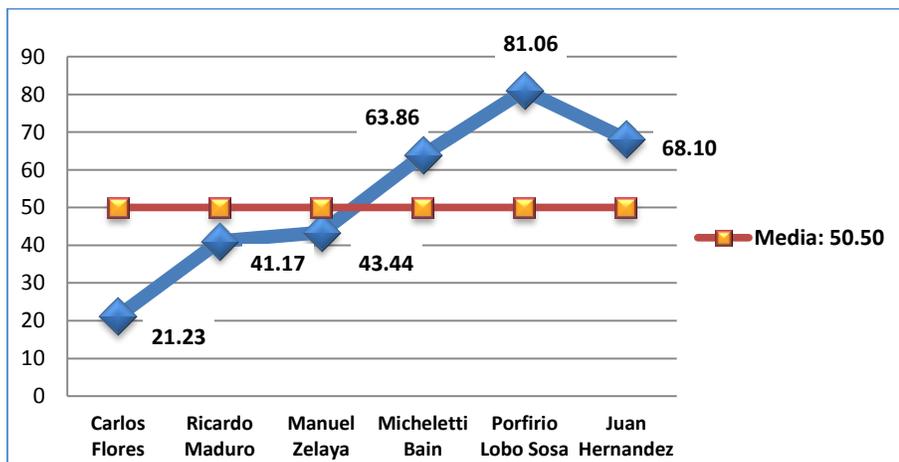
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de noviembre de 2017)	46	3,133	<b>68.10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>238</b>	<b>12,247</b>	<b>51.45</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 68 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

### OPERADORES DE JUSTICIA DIALOGAN SOBRE CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS.<sup>19</sup>



Jueces, fiscales e investigadores participaron el pasado 10 de noviembre en un diálogo sobre las consecuencias y efectos devastadores del abuso sexual infantil, en el marco de la visita a Honduras de la experta argentina en abordaje de víctimas en condición de vulnerabilidad, Guillermina Graciano.

El conversatorio, al que acudieron alrededor de 40 miembros del Poder Judicial, Ministerio Público y Dirección Policial de Investigación (DPI), fue organizado por la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), con el objetivo de que los participantes plantearan su realidad e inquietudes.

<sup>19</sup> Tomado de: <http://asjhonduras.com/webhn/operadores-de-justicia-dialogan-sobre-consecuencias-del-abuso-sexual-en-ninos/>

*“La actividad se hizo con la finalidad de empezar a tener una comprensión mayor de los efectos del abuso sexual infantil desde la perspectiva psicológica, con la idea de que jueces, fiscales e investigadores puedan tener una visión distinta de como ellos ven a la víctima en un proceso penal”,* indicó Diana Medina, coordinadora del programa Rescate de ASJ.

Durante el encuentro se generó información y a partir de ella una reflexión del por qué se registran algunos comportamientos de víctimas de abuso sexual en los tribunales.

*“Estos han sido interpretados de acuerdo a cómo consideran que es desde su perspectiva humana; sin embargo, existe una explicación psicológica que les da un por qué, que hay un daño psicológico”,* explicó Medina.

Entre las experiencias relatadas por los participantes se describieron situaciones en las que algunos niños y niñas no lloran durante la declaración, lo que no implica la no comisión del delito, sino una situación psicológica que se activa como mecanismo de defensa para poder sobrellevar lo que está sucediendo.

*“Esto abona en gran medida, no solo desde el punto de vista legal sino de la parte psicológica de las víctimas de abuso sexual. Realmente es algo integral y como operadores de justicia, necesariamente es importante conocer también la parte psicológica para poder crear mejores prácticas para evacuar casos que tengan que ver con abusos sexuales en menores de edad”,* señaló Rosaminda Velásquez, jueza de Tribunales de Sentencia.

Asimismo, destacó que al momento de valorar la prueba, también es fundamental abordar el aspecto psicológico con mayor sensibilidad y mejor valoración de ese medio de prueba en el testimonio de la víctima, conocer todas las secuelas y brindar una mejor atención a estas víctimas.

A criterio de Martha Murillo, jueza coordinadora del Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, comprender el comportamiento que adoptan las víctimas de agresiones sexuales contribuye a la labor del Poder Judicial.

*“Esta iniciativa contribuye a nuestra labor jurisdiccional porque el diálogo sobre prácticas y experiencias nos ha hecho saber cómo es el comportamiento de las diferentes víctimas de abuso sexual y con la reforma al Código Procesal Penal, y que adhirió el uso de la Cámara de Gesell, ha fomentado en ayudar a este tipo de víctimas porque evitamos la revictimización”,* comentó Murillo.

La implementación de la Cámara de Gesell como mecanismo para registrar testimonios de víctimas de abuso sexual también fue apoyada por ASJ para la protección de los niños sometidos a estas agresiones, de manera que no fueran expuestos a revivir los dolorosos episodios que atravesaron.

La entrevista es canalizada por un psicólogo, quien acompaña a la víctima en uno de los compartimientos y sirve como canal de las preguntas que hace el investigador, el juez, el fiscal y el abogado defensor, los cuales se ubican en la otra división cuando toman una declaración.

De esta manera se protege a la víctima, reduciendo al número mínimo su participación en el proceso penal, a diferencia de situaciones anteriores donde estaba obligada a rendir su declaración al menos 10 veces ante diferentes operadores de justicia, lo que profundiza el trauma y el sufrimiento de la persona.